

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redacción del BOLETIN, Imprenta y litografía de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm. 13, Palencia. Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mutuo. No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real línea.

**SUSCRICION DE LA CAPITAL.**—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.

**FUERA DE LA CAPITAL.**—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.  
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

#### CAJA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO CORRIENTE DE 1880 A 1881

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

MES DE NOVIEMBRE DE 1880.

**CUENTA** correspondiente á dicho mes que yo D. Estanquio Ruiz Sánchez, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el artículo 143 del Reglamento para su ejecucion, de la misma fecha, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y última cuenta de la existencia que quedó en la Caja de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia, para el mes de Diciembre siguiente, á saber:

#### CARGO.

	Pesetas.	Cts.
Primamente son cargo cinco mil seiscientos treinta y siete pesetas, ochocientos, que resultaron existentes en fin del mes de Octubre anterior, según aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el núm. 1.	5637	08
que resultaron existentes en 30 de Setiembre próximo pasado, al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto de 187 á 187, según aparece de la cuenta del mismo mes, último del mencionado ejercicio, y de la relacion que se acompaña bajo el núm. 0.		
Por producto de las rentas y censos de la provincia, según relacion núm. 0.		
Por id. de recargos sobre las contribuciones directas y la personal, según id. núm. 2.	13827	25
Por id. del ramo de Instrucción pública, según id. núm. 1.		
Por id. del id. de Beneficencia, según id. núm. 3.	145	25
Por id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la personal, según id. núm. 0.		
Por id. de resultados de presupuestos anteriores, según id. núm. 0.		
Por id. de reintegros, según id. núm. 0.		
<b>TOTAL CARGO.</b>	<b>25240</b>	<b>73</b>

#### MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, según relacion núm. 4.	5500	
Por las sueltas de los hechos por el presupuesto anterior 1879 á 180, para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente, según relacion núm. 5.	134	45

#### DATA.

Son data diez y nueve mil ochocientos cuatro pesetas, cuarenta céntimos, satisfechas por el mes de esta cuenta de los establecimientos dependientes, corporaciones é individuos que están señalados en las relaciones en el presupuesto de esta provincia, según por mencionarse las relaciones de DATA que acompañan y acreditan los libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de la Excm. Diputación provincial, que han de usarse en su día á la cuenta general, á saber:

#### SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.

PERSONAL. MATERIAL. TOTAL.

#### CAPITULO I.—Administracion provincial.

	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputación provincial y de la Comision de examen de cuentas municipales y de depósitos, según relacion núm. 1.	3408	37	666	"	4074	37
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Cajero de fondos provinciales, según relacion núm. 2.	344	16	"	"	344	16
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, según relacion núm. 3.	83	25	"	"	83	25
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, según relacion núm. 4.	75	"	"	"	75	"

#### CAPITULO II.—Servicios generales.

Satisfecho por gastos de quintas, según relacion núm. 0.						
Idem por id. del servicio de bagajes, según relacion núm. 0.						
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletín oficial, según relacion núm. 0.			131	15	131	15
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales, según relacion número 0.						

#### CAPITULO IV.—Cargas.

Satisfecho por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización, según relacion núm. 6.			250	"	250	"
--	--	--	-----	---	-----	---

#### CAPITULO V.—Instruccion pública.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública, según relacion núm. 7.	229	08	"	"	229	08
Satisfecho por id. del Instituto de 2.ª enseñanza, según relacion núm. 8.	272	81	72	"	272	81
Idem por id. de las escuelas normales de Maestros y Maestras, según relacion núm. 9.	714	43	62	"	714	43
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, según relacion núm. 10.	166	66	"	"	166	66
Idem por id. de la Biblioteca provincial, según relacion núm. 0.	"	"	"	"	"	"

#### CAPITULO VI.—Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, según relacion número 11.	144	16	"	"	144	16
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, según relacion núm. 0.	"	"	"	"	"	"
Idem por id. de la casa de Misericordia, según relacion núm. 12.	385	41	1297	22	1682	63
Idem por id. de la Casa de Expósitos, según relacion núm. 13.	394	15	976	67	1370	82

**CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.**

Satisfecho por gastos de esta clase, según relacion núm. 14. . . . . 464 50 464 50

**SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.**

**CAPÍTULO II.—Carreteras.**

Satisfecho por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, según relacion número 15. 1434 32 291 74 1726 06

**CAPÍTULO III.—Obras diversas.**

Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de Obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, según relacion núm. 0. . . . . " " " " " "

**TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.**

**CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.**

Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, según relacion núm. 0. . . . . " " " " " "

**MOVIMIENTO DE FONDOS.**

Por remesas de esta Caja á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia según relacion núm. 16. . . . . 5500 " " " " 5500 " " " " " "

Por los suplementos hechos por este presupuesto, para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 18 á 18, según relacion núm. 10. . . . . 26791 23 26791 23

**TOTAL DATA.** . . . . 15603 50 4200 90 19804 40

**RESÚMEN.**

Importa el cargo. . . . . 25240 73  
Idem la data. . . . . 19804 40

Saldo ó existencia para el siguiente mes de Diciembre. . . . . 5436 33

**CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.**

	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
En la Caja de mi cargo. . . . .	770	01		
En el Instituto de segunda enseñanza. . . . .	2445	78		
En la Escuela Normal de maestros. . . . .	314	32	5436	33
En la de Misericordia. . . . .	730	43		
En la de Expósitos. . . . .	1175	79		

De manera que importando el cargo la cantidad de veinticinco mil doscientas cuarenta pesetas, setenta y tres céntimos, y la DATA la de diez y nueve mil ochocientos cuatro pesetas, cuarenta céntimos, según aparece de los documentos que se enumeran en las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Noviembre próximo pasado la cantidad de cinco mil cuatrocientas treinta y seis pesetas, treinta y tres céntimos, en los términos que aparecen de la precedente clasificación; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Diciembre para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omision; y así lo juro y firmo en Palencia á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—El Depositario de fondos provinciales, Eustaquio Ruiz.

D. Felipe Moratinos Gil, Contador de la Excm. Diputacion provincial,

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 30 de Noviembre último, cuya acta firmada por el Sr. Vice-presidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al folio cinco del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Palencia á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Felipe Moratinos.—V.º B.º—El Vicepresidente, Reyero.

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALENCIA.**

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la segunda decena del corriente mes, con espresion de clases y cantidades de los mismos.

Fechas.	Cantidades.	Artículos.	Clases.	Precios	
				Pts.	Cts.
13 Diciembre.	111 hectólitros.	Trigo.	2.ª	19	35
" "	555 "	Cebada.	1.ª	10	20
14 "	500 qqs. ms.	Paja.	"	4	00

Palencia 20 de Diciembre de 1880.—El Administrador, P. O., S. Revilla.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la tercera decena del corriente mes, con espresion de clases y cantidades de los mismos.

Fecha.	Cantidades.	Artículos.	Clases.	Precios	
				Pts.	Cts.
27 de Diciembre.	55:50 hects	Trigo.	2.ª	19	25
" "	277:50 "	Cebada.	1.ª	10	15
28 de id.	500qqs.mts.	Paja.	"	4	00

Palencia 31 de Diciembre de 1880.—El Administrador P. O., S. Revilla.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.

**Ayuntamiento constitucional**

de Villada.

**Matias Lanchares, Agente de Negocios**

Se halla vacante la plaza de Medico-Cirujano titular de esta villa de Villada dotada con 990 pesetas por la asistencia de doscientas familias pobres, y 510 por la de los enfermos en el Hospital, tanto de esta villa como transeúntes, pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia en el preciso término de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villada 30 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Juan Antonio Agundéz.

Se encarga de la formacion de las cuentas del Pósito, Municipales, Estadística, y todo cuanto sea concerniente á los Ayuntamientos, como gestiona toda clase de asuntos particulares, sea en la Provincia ó en la Corte.

Compra papel del Estado.—Oficina calle de la Gestilla, núm. 19.

**QUINTAS.**

Está ya terminada la impresion de todo cuanto se necesita para este servicio.

En la imprenta de este Boletín se ha hecho una nueva tirada de declaraciones de fincas rústicas y urbanas, cuya adquisicion interesa á los Ayuntamientos y particulares que aún no tengan ultimado este servicio.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**TIERRAS EN REINOSO.**

Quien quisiere tomar en arriendo, de las allí pertenecientes á Don Juan N. Alonso, 46 y pico de obradas en 12 pedazos de buena calidad, puede tratar con D. José Alonso Rodríguez, en Palencia, calle de D. Sancho, núm. 13.

**DINERO.**

Se presta á un interés módico sobre hipotecas.—Gallegos, núm. 3, y alladolid, encargado, Prudencio A. Gala.

Se remiten sellos para contestar.

**A los Ayuntamientos.**

Para la confeccion de amillaramientos acudir á Felino F. de Villarán, Fabricante de Saquerio y Agente de Negocios, y al propio tiempo se compraran todos los intereses de láminas.

Herreros, 14, Palencia.

**BOTICA.**

Se vende una en Saldaña, Doña Gala Postas, para razon en dicho pueblo.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.